



Exp.145/26
R.D.326/26
Acta N°70

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 30 de setiembre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de regularización del comodato formulada por la Asociación de Amigos de los Autos Antiguos y Clásicos de la Ciudad de Melo (AMAAC), respecto de parte del padrón urbano N° 15.590, sito en la localidad catastral de Melo, departamento de Cerro Largo; -----

RESULTANDO: I) que la Asociación de Amigos de los Autos Antiguos y Clásicos de la Ciudad de Melo se encuentra actualmente utilizando parte del referido padrón, el cual fuera dado en comodato a la Intendencia Departamental de Cerro Largo mediante Resolución de Directorio de AFE N° 543/09 del 17/09/2009; -----

-----II) que la citada Asociación solicita regularizar su situación mediante la celebración de un comodato directamente con AFE; -----

-----III) que de los informes producidos por las áreas competentes no surgen observaciones para acceder a lo solicitado, recomendándose regularizar la situación mediante el otorgamiento de un nuevo comodato con AMAAC; -----

-----IV) que se aconseja excluir de la cesión en comodato la mesa giratoria ubicada en el padrón, en atención a eventuales necesidades operativas o ferroviarias futuras; -----

CONSIDERANDO: que resulta conveniente regularizar la situación existente, otorgando directamente a AMAAC el uso en comodato de la parte del padrón N° 15.590 que actualmente ocupa, con exclusión de la mesa giratoria, y estableciendo las condiciones correspondientes; -----

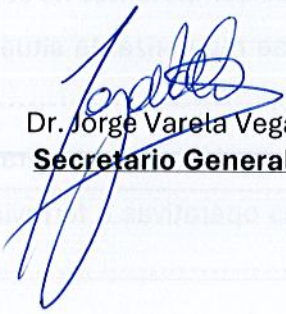
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

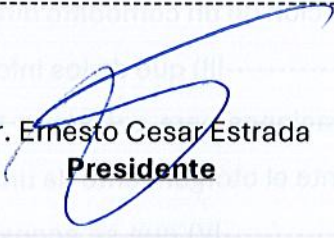
-----**RESUELVE:**-----



- 1º.** AUTORIZAR la rescisión del comodato celebrado entre AFE y la Intendencia Departamental de Cerro Largo respecto del padrón N° 15.590 de la localidad catastral de Melo, departamento de Cerro Largo. -----
- 2º.** AUTORIZAR el otorgamiento de un comodato precario a favor de la Asociación de Amigos de los Autos Antiguos y Clásicos de la Ciudad de Melo (AMAAAC), respecto de la parte del padrón N° 15.590 que actualmente ocupa, con exclusión expresa de la mesa giratoria ubicada en dicho padrón. -----
- 3º.** ESTABLECER como condición del comodato que en el predio cedido por AFE deberá colocarse un cartel que identifique que se trata de un predio cedido por la Administración de Ferrocarriles del Estado. -----
- 4º.** PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial a efectos de la instrumentación del comodato autorizado y demás actuaciones correspondientes. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.